



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 455-2020-R
Lambayeque, 18 de junio del 2020

VISTO:

El expediente N° 2177-2020-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 102-2020-CU, de fecha 15 de abril del 2020, se autoriza el trabajo virtual o remoto de los servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias o cuando concurren circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de los trabajadores;

Que, con Oficio N° 059-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que en sesión de Consejo Universitario, se aprobó el cronograma de matrícula para el Ciclo Académico 2020-I, dándose así estricto cumplimiento con lo acordado.

Asimismo, señala que por inconvenientes de orden técnico (aviso de ataque de virus, cortes de fluido eléctrico, etc.) no ha permitido el normal acceso al sistema correspondiente, motivando que los señores Decanos de las diferentes Facultades soliciten ampliación del proceso de matrícula, hasta el día viernes 19 de junio del año en curso; por lo que, en aras de solucionar el impase y con su opinión favorable, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Resolución N° 106-2020-CU, de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la Programación Académica del Ciclo Académico 2020-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, es necesario oficializar y publicar la ampliación del proceso de matrícula correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, hasta el día viernes 19 de junio del año en curso;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar el Proceso de Matricula correspondiente al Ciclo Académico 2020-I hasta el día viernes 19 de junio del 2020.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente disposición a las Facultades, Vicerrectorado Académico, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUNDO
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ